

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

GOBIERNO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 2092/22

Fontana, 16 de Junio de 2022.-

MESA SALIDAS	
FECHA	HORA
SALIDA	
22 JUN 2022	11:25 -HJ
N° 75-2022 LET C.M.	

MESA DE ENTRADAS	
Actuación Simple	Ingresó
41672	22 JUN ...
Let A	12
	13

VISTO:

La A/S N° 112/22, de fecha 09 de junio del corriente año S/ Ejecutivo Municipal Solicita aprobación del Convenio "Juegos Nacionales Evita 2022" suscripto entre El Instituto del Deporte Chaqueño y la Municipalidad de Fontana, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación simple de referencia el Ejecutivo Municipal solicita **APROBACIÓN** del "Convenio Juegos Nacionales Evita 2022" suscripto entre el Instituto del Deporte Chaqueño y la Municipalidad de Fontana, en fecha 17 de mayo del corriente año.

Que el mismo, tiene por objeto transferir fondos para asistir a la Municipalidad en la organización y la realización de las actividades deportivas, que se encuentren encuadradas en la política deportiva definidas por el Instituto del Deporte Chaqueño, en el marco de los Juegos Nacionales Evita 2022.

Que se adjunta copia del mismo.

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Asuntos Generales y de Hacienda y Presupuesto y su despacho registrado bajo A/S N° 127/22, aprobado por la totalidad de los presentes, en Sesión Ordinaria N° 15/22, de fecha 16 de junio del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 15/22.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º) APROBAR el "Convenio Juegos Nacionales Evita 2022" suscripto entre el Instituto del Deporte Chaqueño y la Municipalidad de Fontana, en fecha 17 de mayo del corriente año.

ARTICULO 2º) ESTABLECER que la documental adjunta a la actuación simple de referencia en copia pase a formar parte integrante del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 3º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Gabriela Rodríguez
Secretaria del Concejo
Municipalidad de Fontana

RUBÉN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

CONVENIO JUEGOS NACIONALES EVITA 2022

Entre el Instituto del Deporte Chaqueño, con domicilio legal en Calle Padre Cerqueira N° 2150, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, representada en este acto por su Presidente ab. Osvaldo Guillermo Pérez Cuevas D.N.I. 35.030.609 en adelante denominado "EL INSTITUTO", por una parte y por la otra la Municipalidad de Fontana, con domicilio en 9 de Julio N° 520, de la Provincia del Chaco, representado por Patricia Rodas, en su carácter de Intendente de la Municipalidad antes mencionada, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD"; acuerdan celebrar el presente CONVENIO, con la finalidad de establecer las pautas de vinculación entre ambos en el marco de la realización de los JUEGOS NACIONALES EVITA 2022, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL INSTITUTO" se compromete, por la suscripción del presente Convenio, a transferir fondos a fin de asistir a "LA MUNICIPALIDAD" en la organización y la realización de las actividades deportivas, que se encuentren encuadradas en la política deportiva definidas por el INSTITUTO en el marco de los JUEGOS NACIONALES EVITA 2022.

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a la contratación de la cobertura médica y seguros correspondientes a los fines del resguardo de la actividad y/o evento a realizar.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" deberá rendir cuenta de los recursos transferidos en la forma y plazos establecidos en la Ley 831-A (Ex Ley 4159) Tribunal de Cuentas de la Provincia y demás normativas vigentes.

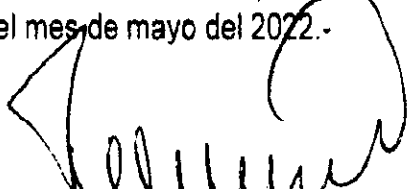
CUARTA: "EL INSTITUTO" se compromete, una vez recepcionada la documentación respectiva y cumplido su circuito administrativo a depositar en la Cuenta Bancaria de "LA MUNICIPALIDAD", Cuenta declarada en el Registro de Proveedores del Estado, el monto estipulado por "EL INSTITUTO", para la organización de la etapa correspondiente de los JUEGOS NACIONALES EVITA 2022.

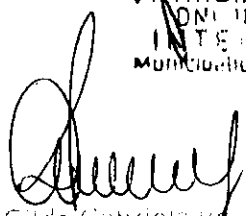
QUINTA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a: 1°) La Localidad en la etapa Zonal, de los deportes denominados de conjunto, debe presentar como mínimo un equipo de cada disciplina deportiva; 2°) Otorgar a los participantes y los profesores del torneo, de un espacio físico adecuado para ser utilizado, en las competencias, como también área de entrenamiento y de reunión para los mismos; 3°) Realizar la actividad o cumplir con la finalidad que fundamenten el otorgamiento del subsidio, en el destino que prevea el acto administrativo pertinente; 4°) De ser necesario, acorde a la instancia del evento: desayuno, almuerzo, colación para todos los deportistas y staff de profesores (cena y alojamiento); 5°) demostrar la realización de la actividad para la cual sean otorgados los fondos, con promoción y difusión de todos los deportes en sus tres modalidades (Convencional, Adaptados, Adultos Mayores); #Etiquetar al Instituto del Deporte Chaqueño, enviar fotos y videos de lo transcurrido en las diferentes etapas. 6°) Rendir cuentas y someterse a las acciones de comprobación que corresponden, según lo expresado en la Cláusula Tercera; 7°) Resarcir los eventuales daños y perjuicios que sufrieran sus dependientes, los deportistas, técnicos y/o auxiliares deportivos y terceros, deslindando de toda responsabilidad sobre las citadas cuestiones al "EL INSTITUTO", en particular, se deja constancia que éste último, por carecer de vínculo jurídico contractual y/o extracontractual con las mencionadas personas, no se responsabiliza por los daños y perjuicios que pudieran sufrir los mismos antes, durante y después de las actividades que sean objeto del subsidio, ni por el transporte de aquella, ni por su estadía o alojamiento, y/o cualquier otra posible circunstancia.

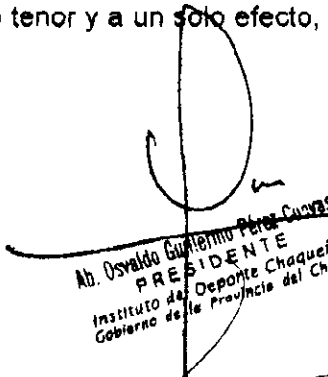
SEXTA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a la devolución total del monto depositado por "EL INSTITUTO" en caso de no ejecutar el presente convenio, sufriera interrupciones, dilaciones, demoras o, de cualquier manera se detuvieran total o parcialmente las actividades comprometidas en el presente, por cualquier causa ajena al "EL INSTITUTO".

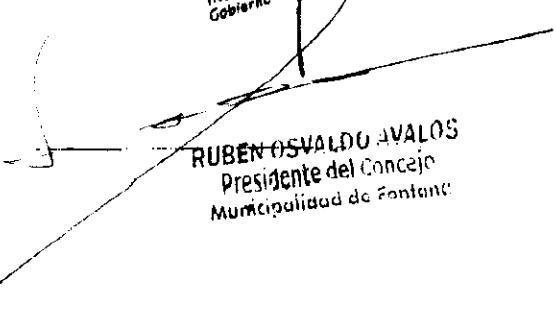
SEPTIMA: Para todos los efectos legales emergentes del presente, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Resistencia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder, fijando domicilios legales en los denunciados ut supra.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 17 días del mes de mayo del 2022.-


PATRICIA RODAS
DNI 18.240.730
INTENDENTE
Municipalidad de Fontana


Gilda Gabriela Kja
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana


Ab. Osvaldo Guillermo Pérez Cuevas
PRESIDENTE
Instituto del Deporte Chaqueño
Gobierno de la Provincia del Chaco


RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana